

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO

Doña Yolanda Sánchez Jorge, secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio de mayor cabida número 896 de 2008, a instancias de doña María Teresa Muñoz Butragueño, doña Concepción Muñoz Butragueño, doña María Carmen Muñoz Butragueño, doña Encarnación García García, don Ángel Muñoz García, doña Encarnación Muñoz García, doña Luisa Valtierra Sainero, doña María Ángeles Muñoz Valtierra y don Julio Muñoz Valtierra, de la siguiente finca:

Rústica.—Tierra en Getafe, en la “Cogorriilla” o “Espinillo”, de 22 áreas y 82 centiáreas. Linda: al Norte, camino del Espinillo; Mediodía, de Castro del Cerro; Poniente, de doña Isabel Gutiérrez, y Oriente, otra del marqués de Tolosa.

Siguiendo el actual catastro parcelario de Getafe, es la parcela 12 del polígono 33, con referencia catastral 28065A033000120000YR.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe al tomo 958, folio 199, libro 36, finca registral 3.019 (antes 3.818).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a la personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Getafe, a 13 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/5.244/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE CALATAYUD

EDICTO

Don Eugenio Fabre Mateo, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Calatayud y su partido.

En méritos de lo acordado en el expediente de juicio de faltas número 82 de 2008, por el presente se cita a don George Marica, en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 2 de junio de 2009, a las diez y treinta horas de su

mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas referenciado, en calidad de denunciado, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, y que si deja de comparecer sin razón anteriormente justificada, podrá continuarse el juicio en su ausencia.

En Calatayud, a 3 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/12.918/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SEVILLA

EDICTO

Doña María José de Góngora Macías, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 91 de 2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Juan Manuel Sosa Bizcocho, contra “Salesforce, Sociedad Limitada”, y “Esto es Ono, Sociedad Anónima Unipersonal”, en la que con fecha 3 de abril de 2009 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Sevilla, a 3 de abril de 2009.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.900,06 euros en concepto de principal, más la de 570 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo, al encontrarse la ejecutada “Salesforce, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librese oficio al Servicio de Índices en Madrid a fin de que informe sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para que proceda al embargo de cualquier devolución a favor de la misma. Practíquese averiguación patrimonial a través de la aplicación informática de los Juzgados.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insista las diligencias que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Manuel de la Chica Carreño, magistrado-jefe del Juzgado de lo social número 3 de Sevilla.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “Salesforce, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.807/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Álvarez Tripero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 953 de 2008, a instancias de la parte actora doña Fátima Moreno Ruiz, contra “Portugal 7 Siete, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido objetivo individual, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 129 de 2009

En Sevilla, a 23 de marzo de 2009.—Doña Carmen Lucendo González, magistrado-jefe del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos entre doña Fátima Moreno Ruiz, como parte demandante, y “Portugal 7 Siete, Sociedad Limitada”, como parte demandada, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial